



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 108-2022/MPA-A

Acobamba, 06 de Junio del 2022.

VISTO:

El Oficio N° 015-2022-MCPI-POMAC-ACOB-HVCA, de fecha 03 de junio del 2022, emitido por el Alcalde del Centro Poblado de Incapacchan del Distrito de Pomacocha, Provincia Acobamba, Región Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130°, de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, "El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores. Son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación", de igual forma el artículo 131°, señala que, "El Alcalde y los regidores de las municipalidades de Centros Poblados son proclamados por el alcalde provincial, ratificando los resultados de las elecciones para tal fin";

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley citada establece que, "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...), así mismo el artículo 43° refiere que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", finalmente el artículo 6° señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales, tiene por finalidad normar las elecciones municipales donde se eligen a los alcaldes y regidores de los consejos municipales provinciales y distritales en toda la república, por ello establece en el segundo párrafo del artículo 5° que (...) "Mientras se realiza la segunda vuelta electoral o las elecciones complementarias, continúan en sus cargos los alcaldes y regidores en funciones;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de los Centros Poblados, Modificada por la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, establece que, "La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados";

Que, el inciso 17.1, del artículo 17° del TULO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley citada, establece que "El mandato de los consejos municipales de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme a la presente Ley";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2021/MPA-A, de fecha 16 de marzo del 2021, el cual resuelve en su artículo primero, **RECONOCER Y ACREDITAR** a los miembros del Concejo Municipal del Centro Poblado de Incapacchan, del Distrito de Pomacocha, Provincia de Acobamba - Huancavelica, por el periodo del **22 de Marzo del 2018 a 31 de Diciembre del año 2021;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 108-2022/MPA-A

Que, mediante el Oficio N° 015-2022-MCPI-POMAC-ACOB-HVCA, de fecha 03 de junio del 2022, el Alcalde del Centro Poblado de Incapacchan del Distrito de Pomacocha, Provincia Acobamba, Región Huancavelica, solicita actualización de credenciales de alcalde y regidores de su municipalidad de su jurisdicción;

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, a las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, LA AMPLIACIÓN DEL MANDATO DEL ALCALDE y REGIDORES, de la Municipalidad del Centro Poblado de Incapacchan, del Distrito de Pomacocha, Provincia de Acobamba – Huancavelica, con eficacia anticipada desde el **01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se otorgué sus respectivas credenciales tanto al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Incapacchan, del Distrito de Pomacocha, Provincia de Acobamba – Huancavelica, en merito a la ampliación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

AUTORIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
ALCALDE	QUISPE PINO, LAZARO HUMBERTO	23563333
PRIMER REGIDOR	GOMEZ DURAN, ENDER ANDERTON	71805071
SEGUNDO REGIDOR (A)	DURAN AUQUI, MARIA LUZ	23563700
TERCER REGIDOR (A)	QUISPE AUQUI, NORMA	44652029
CUARTA REGIDOR (A)	MUÑOZ ZAMBRANO, MARUJA	44358808
QUINTO REGIDOR	GAVILAN ARAUJO, JESUS CRISOLOGO	80013605

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición, así como otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Secretario General, notificar la presente Resolución de Alcaldía y sus respectivas credenciales al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Incapacchan, del Distrito de Pomacocha, Provincia de Acobamba – Huancavelica.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Secretario General, con notificar la presente Resolución de Alcaldía a las instancias administrativas de esta corporación edil, que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 INFORMÁTICA
RECEPCIÓN
 FECHA: 21 JUN 2022
 FOLIOS: 01 N° REC:
 FIRMA: HORA: